

San Miguel de Tucumán, Noviembre 14 2024.-

DECRETO N° 3.789 /3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 1993/375-2024

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la actualización de los montos fijados mediante Decreto N° 1.691/3(MEyP) dictado el 10 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se actualizaron oportunamente dichos montos, conforme al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el INDEC para marzo de 2024.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en la Escala de Contratación vigente, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que el reajuste de los referidos montos, ha sido elaborado conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970-de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del Índice de precios elaborados por organismos oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 1/3, Dirección General de Presupuesto a foja 13 y en mérito al dictamen fiscal N° 2831 -adjunto a foja 11- emitido el 7 de noviembre de 2024,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Actualízanse los montos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1691/3(MEyP) del 10/06/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 330.001 a \$ 2.196.000	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Concurso de Precios
\$ 2.196.001 a \$ 4.392.000	Jefe de Repartición	Secretario	Licitación Privada
\$ 4.392.001 a \$ 7.138.000	Secretario	Ministro	Licitación Pública
\$ 7.138.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación Pública

ARTÍCULO 2°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 1.691/3


C.P. DANIEL VÍCTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN



Cont. Dcto. N° 3.789 /3; (MEyP)
Ref. Expte. N° 1993/375-2024
///.2

(MEyP) del 10/06/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 330.000	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Contratación Directa
\$ 330.001 a \$ 1.647.000	Jefe de Repartición	Secretario	Contratación Directa
\$1.647.001 a \$ 7.138.000	Secretario	Ministro	Contratación Directa
\$7.138.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Contratación Directa

ARTICULO 3°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 3° del Decreto N° 1.691/3(MEyP) del 10/06/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los Artículos 63° y 64° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$1.098.000	Secretario	Ministro	Concurso de Precios
\$ 1.098.001 a \$4.392.000	Secretario	Ministro	Licitación Privada
\$ 4.392.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación o Remate Público

ARTÍCULO 4°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 4° del Decreto N° 1.691/3(MEyP) del 10/06/2024, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 4.392.000	Secretario	Ministro	Venta directa
\$ 4.392.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Venta Directa

ARTÍCULO 5°: Fíjase el monto establecido en el artículo 59° inciso 1) de la Ley N° 6970 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000).

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

con
LM
varios

jm

5

C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION